

Int. N° 113

MODIFICA RES EX N° 436 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026, LA CUAL ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL BARRIO NORORIENTE, DE LA COMUNA DE MACHALÍ, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE LA CUOTA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL FASE II.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°: 513

RANCAGUA, 22 JUL 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, incluidas todas sus modificaciones posteriores;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores;
12. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;
13. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
14. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
15. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
16. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios;
17. Resolución Exenta N° 1071 de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante la cual, se aprueba convenio de cooperación, Barrio Nororient, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
18. Convenio de Implementación Fase I, Barrio Nororient, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí, de fecha 08 de noviembre de 2023;
19. Resolución Exenta N°1133 de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante la cual, se Aprueba Convenio de Implementación Fase I, Barrio Nororient, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí de fecha 08 de noviembre de 2023;

20. Resolución Exenta N°1155 de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
21. Resolución Exenta N°1179 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual se rectifica Resolución Exenta N°1155 de fecha 19.11.2024, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
22. Resolución Exenta N°120 de fecha 05 de febrero del 2025, que aprueba nueva vigencia de convenio de transferencia de recursos implementación - Fase I, para el Barrio Nororiente de la comuna de Machalí, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
23. Resolución Exenta N°523 de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba modificación de convenio de transferencia de capital, Programa Recuperación de Barrios, convenio Barrio nororiente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
24. Resolución Exenta N° 1146 de fecha 10 de noviembre de 2025, que aprueba Informe final Fase I de Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nororiente, comuna de Machalí;
25. Resolución Exenta N° 436 de fecha 23 de junio de 2026, la cual Ordena transferencia de recursos, correspondiente al Convenio de Transferenci de capital del Barrio Nororiente, de la comuna de Machalí, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí, correspondiente a la transferencia de la cuota del Plan de Gestión Social Fase II;
26. Oficio N° 305 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, mediante el cual informa numeración de nueva cuenta corriente y solicita que todos los abonos se realicen a la cuenta corriente N° 70831896 del Banco Crédito e Inversiones.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se dictó Resolución Exenta N° 436, de fecha 23 de junio de 2026, ordenando la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Machalí; sin embargo, dicho municipio informó nueva cuenta corriente.
2. Que, mediante Oficio N° 305 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, se informa numeración de nueva cuenta corriente y solicita que todos los abonos se realicen a la cuenta corriente N° 70831896 del Banco Crédito e Inversiones
3. Que, de acuerdo con el considerando precedente es necesario modificar el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 436 de fecha 23 de junio de 2026, con la finalidad de establecer que la transferencia de recursos se realice a la cuenta corriente informada por la Ilustre Municipalidad de Machalí.
4. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril de 2026.
5. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 436, de fecha 23 de junio de 2026, la cual Ordena transferencia de recursos, correspondiente al Convenio de Transferenci de capital del Barrio Nororiente, de la comuna de Machalí, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí, correspondiente a la transferencia de la cuota del Plan de Gestión Social Fase II, en el sentido de reemplazar:

Donde Dice:

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, Rol Único Tributario N° 69.080.200-7, la suma de **\$62.444.000.-** (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), a la **Cuenta Corriente N° 38100098226 del Banco Estado**.

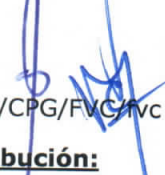
Debe Decir:

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, Rol Único Tributario N° 69.080.200-7, la suma de **\$62.444.000.-** (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), a la **Cuenta Corriente N° 70831896 del Banco de Crédito e Inversiones**.
- II.** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 436, de fecha 23 de junio de 2026, mantiene su total validez.
- III.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


V°B° ASESORIA JURIDICA


CGVG/CPG/FVC/rvc

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Machalí – Plaza de Armas N° 11
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Ley de Transparencia - Art. 7/G